

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587.-: APARTADO 1.039

Taras: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Decreto de 1.º de agosto de 1935, al regular las operaciones de préstamos de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, y, en su caso, de las Comisiones Gestoras, no se contrajo exclusivamente a las finalidades de las previstas en la Ley de 25 de junio último, dictada para remediar o atenuar el paro involuntario, sino que comprendió otras análogas, como expresa el primero de sus preceptos. Esta extensión de las normas del Decreto era obligada porque, aparte de facilitar la realización de las obras que enuncia la mencionada Ley, quiso estimular cualesquiera otras de interés local, y para lograrlo hubo de obviar la dificultad que se presentaba en la práctica cuando los Ayuntamientos y las Diputaciones estaban sustituidos por Comisiones Gestoras, cuya actuación reguló el Decreto para la debida eficacia de sus acuerdos crediticios, la que constituye por sí sola una indispensable y fundamental garantía para su posible ejecución. A ese fin exigió el Decreto que tales acuerdos, además de llenar los requisitos correspondientes a los adoptados por Ayuntamientos, se sometieran a la aprobación del Consejo de Ministros.

Y habiendo surgido dudas acerca de la tramitación necesaria para obtener tal aprobación, importa resolverlas para no detener la ejecución de los proyectos de obras de interés municipal, ya que, estén o no relacionadas en la Ley contra el Paro, todas surten el mismo beneficioso efecto inmediato de procurar trabajo, y el inmediato de satisfacer necesidades del vecindario sin que pueda significar distinción a tal fin el hecho de que se satisfagan con cargo al presupuesto ordinario o al extraordinario, antes bien, importa, como ha procurado la Orden de 27 de noviembre anterior, que no deje aquél de sostener el gasto de las obras que le corresponden, a expensas de ampliar el de las especialmente especificadas en la mencionada Ley.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que las Comisiones Gestoras que hubiesen adoptado acuerdos de

concertar préstamos para la realización de obras de utilidad general no comprendidas en la Ley de 25 de junio último, remitan certificación de los mismos expresiva de las condiciones de la operación, importe y duración de la obra proyectada y número de obreros que ocupará, con instancia a este Ministerio solicitando los someta a la aprobación del Consejo de Ministros, en cumplimiento del Decreto de 1.º de agosto próximo pasado; y

2.º Que una vez recaída la aprobación del acuerdo o denegada por el Consejo de Ministros, este Ministerio lo comunicará a la Comisión Gestora solicitante y a la entidad de la que hubiese solicitado el préstamo, a los efectos procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

FEDERICO SALMON

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

(Núm. 101) (Gaceta del 7)

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «viruela ovina» en el término municipal de Fuentidueña de Tajo, cuya existencia había sido declarada oficialmente con fecha 31 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1935.—El Gobernador, J. Morata.

Ministerio de Marina

CONCURSO

Hasta las doce de la mañana del día 13 del actual, se admiten ofertas en el Negociado de Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de 6.500 kilogramos de antracita de primera clase procedente del Norte, cribado, para calefacción, y 12.000 kilogramos de antracita de primera clase del Norte, tamaño galleta, para cocina, con desti-

no al Colegio de Huérfanos de la Armada, en la Ciudad Lineal.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por O. M., fecha 5 de septiembre de 1933 («D. O.» número 213, páginas 1.824 y 1.825).

Madrid, 9 de diciembre de 1935.—El Jefe de Adquisiciones, José Cárbrerizo.

(O.—1.241)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Gestora, en sesión de 28 de noviembre último, acordó contratar en pública subasta, con destino al Colegio Pablo Iglesias, durante el ejercicio económico de 1936, el suministro de telas y ropas para cama y vestuario, cuyo importe se ha calculado en pesetas 114.510,40.

El acto tendrá lugar el día 7 de enero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del Vocal Gestor en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Servirá de precio tipo el señalado a cada artículo, siendo desechada toda proposición que exceda del mismo, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

La fianza provisional importa la cantidad de 5.725,52 pesetas, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signo del Estado, computándose éstos, al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a la subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por un Letrado del Cuerpo de la Beneficencia provincial, don Vicente de Piniés, don Emilio Llasera o don Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», al anterior de la subasta, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a doce y treinta, en la Sección

de Beneficencia, Negociado 2.º y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de la Diputación en esta capital.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad, y de igual precio en el tanteo de Poderes.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que las proposiciones, el resguardo del depósito constituido, recibo corriente de la contribución industrial o el alta correspondiente, y una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo y exhibirá su cédula personal.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia al 5 por 100 de la cantidad depositada.

El contratista se obliga a entregar, por su cuenta y riesgo, en el citado Establecimiento, las telas y ropas mencionadas en las relaciones del expediente de subasta, las cuales telas serán de producción nacional, justificado este extremo mediante certificación expedida por el Comité Regulador de la Industria.

El plazo para verificar dicha entrega será el de sesenta días laborables, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate.

Si transcurriese el plazo sin haber realizado el servicio, se rescindirá el contrato con los efectos del artículo 21 de dicho Reglamento.

Las telas y ropas serán iguales a las muestras que obran en la Sección de Beneficencia, Negociado de Subastas.

La admisión de ellas se verificará previo reconocimiento de los peritos que, a petición obligatoria del Director del Establecimiento, designe la Cámara Oficial del Comercio de esta

provincia, extendiéndose seguidamente la oportuna acta justificativa de la entrega.

Dè no reunir las telas y ropas las condiciones prevenidas, a juicio del Director del Establecimiento y peritos designados, serán desechadas y se rescindirá también el contrato con los efectos del mismo artículo 21.

Sin embargo, si fuesen desechadas en cantidad equivalente hasta el 40 por 100 del importe del suministro, se recibirán las que sean admisibles, de lo que se extenderá la correspondiente acta, quedando obligado «ipso facto» el contratista a reponer aquéllas en el improrrogable plazo de los veinte días siguientes, transcurrido el cual sin haberlo verificado, serán adquiridas por el Director del Colegio, quien deducirá el exceso del coste, si lo hubiere, del importe de la factura de las que fueron admitidas.

El importe de este suministro se abonará en la Depositaria provincial, en tres plazos mensuales, contados desde la fecha de recepción, con cargo a los créditos de 78.558,40 y 41.160 pesetas, autorizados por la Comisión Gestora en sesión de 24 de octubre último.

El pliego de condiciones y las muestras se hallarán de manifiesto durante dicho término de veinte días y horas de diez a doce y treinta, en la indicada Sección de Beneficencia.

Madrid, 7 de diciembre de 1935.— El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá ser extendido en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de telas y ropas».)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», por el que la Excm. Comisión Gestora de esta Diputación saca a pública subasta el suministro de telas y ropas para cama y vestuario, con destino al Colegio Pablo Iglesias, durante el año económico de 1936, se comprometo a entregar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras (aquí, si no se hace baja, se agregará: aceptando los precios tipos; y si se hace beneficio, se dirá: haciendo la baja del tanto por ciento en los precios tipos (expresado en letra y número).)

(Fecha y firma del proponente.)

—0—

La Comisión Gestora, en sesión de 28 de noviembre último, acordó contratar en pública subasta, el suministro de piensos para la alimentación de las vacas del Colegio Pablo Iglesias, durante el ejercicio económico de 1936, y cuyo importe se ha calculado en 30.000 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 7 de enero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los piensos serán de la mejor calidad, e iguales a los que de su clase se expendan en los principales establecimientos de esta capital.

Servirán de precios tipos el de 0,30 pesetas para el kilogramo de alfalfa; el de 0,40 para el de salvado; el de 0,35 para el de pulpa; el de 0,50 para el de harina de algarroba; el de 0,45 para el de harina de cebada, y el de

0,50 para el de harina de maíz, siendo desechada toda proposición que exceda de ellos, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.500, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de 5 pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial, don Vicente de Piniés, don Emilio Llasera o don Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a doce y treinta, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de la Diputación en esta capital.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formularse nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 de la cantidad depositada.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y hora de diez a doce y treinta, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 7 de diciembre de 1935.— El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de piensos para vacas».)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de piensos para la alimentación de las vacas del Colegio Pablo Iglesias, durante el año de 1936, se comprometo a servirlos con estricta sujeción al pliego de condiciones, aceptando los precios ti-

pos (si no se hace mejora), o con la baja del tanto por ciento (expresado en letra) en los precios tipos (si se hace baja).

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia, Negociado 1.º) se admiten, hasta el día 20 del corriente inclusive, de diez a trece, ofertas para servir por administración al Depósito Central de Farmacia de esta Beneficencia 250 piezas de gasa hidrófila, por un importe de 9.087,50 pesetas.

En sobre cerrado serán dirigidas las ofertas al excelentísimo señor Presidente, acompañándose muestras de la gasa que se ofrezca, siendo la Comisión Gestora la que aceptará la que crea más ventajosa para los intereses de la provincia, o las rechazará todas, sin que ello sirva de fundamento para reclamación alguna.

Madrid, 9 de diciembre de 1935.— El Secretario, Sinesio Martínez.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación, como de Beneficencia particular, de la Caja de Pensiones del Personal Obrero de la Sociedad Anónima El Aguila, instituida en esta capital, y en virtud de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia a los interesados y beneficiarios desconocidos de dicha institución, por plazo de veinte días laborables, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Corporación (Roberto Castrovido, 6), para que puedan alegar las reclamaciones que a su derecho vieren.

Madrid, 26 de noviembre de 1935. El Secretario, Fernando Blanco.— Visto bueno: La Vicepresidenta, P. Velasco.

(Núm. 3.367)

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

SANTORCAZ

Año 1932.—Contribución rústica

EDICTO DE SUBASTA

Don Gabino Fraile Rojo, Agente Ejecutivo de la Hacienda pública en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta localidad por el Agente Ejecutivo que suscribe, por débitos de la contribución, pueblo y año expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia de subasta de fincas:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquéllos, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 5 de diciembre próximo y hora de las once, y en la Sala Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta

las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón.

Fincas que se subastan:

Gabriela Centenera.—Polígono 18 Majuelo del Cura. S. Viña segunda y erial pastos segunda, de 25 áreas, 65 centiáreas; débito que se persigue con recargos y costas, cinco pesetas 99 céntimos.

Eugenio Ciruelas.—Polígono 18, Eras de las Sendas. S. Viña tercera, de 42 áreas y 79 centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, 10 pesetas 70 céntimos.

Lorenzo Díaz.—Polígono 9, Fantasma. S. Cereal año y vez tercera, de 34 áreas y 24 centiáreas; débito por que se embarga con recargos y costas, siete pesetas 13 céntimos.

Desconocido.—Polígono 9, Valdecaleras. S. Cereal año y vez tercera, de una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas.

Otra del mismo.—Polígono 10, Cerradilla. S. Cereal año y vez tercera, de 68 áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

Otra del mismo.—Polígono 16, Hoyo Cristín. S. Viña tercera y S. Cereal año y vez tercera, de 51 áreas y treinta y seis centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, 73 pesetas 32 céntimos.

Mariano Elipe.—Polígono 7, Vallejuelos. S. Cereal año y vez tercera, de 11 áreas y 40 centiáreas; débito por que se embarga con recargos y costas, cinco pesetas 55 céntimos.

León Flores.—Polígono 13, Moslarda. S. Cereal año y vez tercera, de 68 áreas y 48 centiáreas; débito por que se embarga con recargos y costas, 13 pesetas cinco céntimos.

Isabel Fernández.—Polígono 2, Vacibotas. S. Olivar única, de 14 áreas y 40 centiáreas; linda: Norte, Ayuntamiento y otro; Este, ídem; Sur, Inocente Sancha, y Oeste, Pedro Anchuelo; débito por que se subasta con recargos, 13 pesetas 11 céntimos.

Eusebio Fuentes.—Polígono 16, Cerro Caballo. S. Viña segunda, de 68 áreas y 48 centiáreas; débito por que se embarga-subasta con recargos y costas, 67 pesetas seis céntimos.

Otra del mismo.—Polígono 19, Valdenavo. S. Viña tercera, de 68 áreas y 48 centiáreas.

Florentino Fuentes.—Polígono 18, Llano Simón. S. Viña tercera, de 17 áreas y doce centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, seis pesetas 24 céntimos.

Leandro Fuentes.—Polígono 22, Azafranal. S. Cereal año y vez tercera, de 68 áreas y cuarenta y ocho centiáreas; débito por que se embarga con recargos y costas, 33 pesetas 63 céntimos.

Lorenza García.—Polígono 18, Majuelo del Cura. S. Cereal año y vez tercera, de 34 áreas y 24 centiáreas; débito por que se embarga con recargos y costas, siete pesetas cuatro céntimos.

Vicente García.—Polígono 20, Cerro de Enmedio. S. Cereal año y vez tercera, de 34 áreas y 24 centiáreas; débito por que se embarga o subasta con recargos y costas, ocho pesetas 54 céntimos.

Pedro Gómez.—Polígono 16, Cerro Caballo. S. Cereal año y vez tercera, de una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas; débito, 26 pesetas 11 céntimos.

Basilio Gismero.—Polígono 17, Matalzar. S. Viña tercera y S. Ce-

al año y vez, de una hectárea, 36 áreas y noventa y seis centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, 12 pesetas 89 céntimos.

Julián Gismero.—Polígono 17, Matalazar. S. Viña tercera, de 34 áreas y 24 centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, 25 pesetas cinco céntimos.

Angel Gómez.—Polígono 13, Traslarda. S. Viña tercera, de 34 áreas y 4 centiáreas; débito por que se embarga con recargos y costas, 22 pesetas 20 céntimos.

Práxedes Juarranz.—Polígono 22, Chonón. S. Olivar única y S. Cereal año y vez segunda, de dos hectáreas, cinco áreas y 44 centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, siete pesetas 53 céntimos.

Ceferino Martínez.—Polígono 17, Matalazar. S. Viña tercera, de 34 áreas y 24 centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, dos pesetas 53 céntimos.

Venancio Martínez.—Polígono 18, Eras de los Santos. S. Cereal año y vez segunda, de 68 áreas y 48 centiáreas; débito por que se embarga con recargos y costas, 10 pesetas 29 céntimos.

José Meco.—Polígono 16, Cerro Caballo. S. Viña tercera, de ocho áreas y 56 centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, seis pesetas 62 céntimos.

Marcelino Meco.—Polígono 18, Cañadas. S. Viña tercera, de 51 áreas y 36 centiáreas; débito por que se embarga con recargos y costas, cinco pesetas 47 céntimos.

Natalio Meco.—Polígono 18, Cañadas. S. Viña tercera, de 51 áreas y 36 centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, 22 pesetas 40 céntimos.

Ceferino Moreno.—Polígono 17, Matalazar. S. Viña y S. Cereal año y vez tercera, de una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, pesetas once 28 céntimos.

Emiliano Martínez.—Polígono 21, Valdecabañas. S. Cereal año y vez segunda, de 85 áreas y 60 centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, seis pesetas 26 céntimos.

Juan Moreno.—Polígono 19, Valanro. S. Cereal año y vez tercera, de 85 áreas y 60 centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, 15 pesetas 71 céntimos.

Paulino del Olmo.—Polígono 16, Cerro Caballo. S. Viña tercera, de 55 áreas y 67 centiáreas; débito por que se embarga con recargos y costas, siete pesetas 80 céntimos.

Julio del Olmo.—Polígono 20, Barabás. S. Viña tercera, de 51 áreas y 36 centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, 17 pesetas 82 céntimos.

Josefa Hlaza.—Polígono 20, El Val. S. Cereal año y vez segunda, de 34 áreas y veinticuatro centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, ocho pesetas 26 céntimos.

Ricardo Rojo.—Polígono 18, Eras de los Santos. S. Viña tercera, de 25 áreas y 67 centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, seis pesetas 90 céntimos.

Joaquín Rodríguez.—Polígono 13, Traslarda. S. Viña tercera, de 34 áreas y 24 centiáreas; débito por que se subasta con recargos y costas, 12 pesetas 41 céntimos.

Mariano Rodríguez.—Polígono 13, Traslarda. S. Cereal año y vez tercera, de 42 áreas y 79 centiáreas; dé-

bito por que se subasta con recargos y costas, siete pesetas siete céntimos.

Enrique Yebra.—Polígono 20, El Val. S. Cereal año y vez segunda, de 25 áreas y 63 centiáreas; débito con recargos y costas, 13 pesetas 81 céntimos.

Y para que les sirva de notificación en forma a los deudores la transcrita providencia, por no tener casa abierta en la localidad, ni quien legalmente les represente, se les hace saber por este edicto, a su vez que se les invita, para que, en el domicilio del Recaudador, sito en Anchuelo, provincia de Madrid, verifiquen el pago de sus descubiertos en el plazo de tercero día, o en otro caso presenten los títulos de propiedad de las fincas cuya subasta se anuncia, para la toma de razón de las cargas que sobre las mismas graviten, en la inteligencia que de no hacerlo se suplirán en la forma ordenada por el Estatuto de Recaudación, continuándose el procedimiento en su rebeldía sin nueva notificación.

Santorcaz, 16 de noviembre de 1935.—El Agente Ejecutivo, Gabino Fraile.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por Schorch-Werke A. G., contra la Sociedad Limitada «Fomento Industrial Ibérica», sobre pago de dos mil veintidós pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de la referida entidad demandada, y que se encuentran en el solar sito en la calle de Tarragona, número catorce, de esta capital, depositados en poder del liquidador de tal Sociedad, don Aurelio Mendizábal.

Un grúa de potencia 5 H. P., giratoria sobre vagoneta, con su correspondiente motor eléctrico, de 3 H. P., número 83.433, tipo L. G. Leganmdfy, marca de la grúa «Jorge Behrendt».

Un grupo de soldadura autógena, compuesto de generador, número 10.235, «Autógena Martínez», con diez metros de manga, soplete correspondiente y demás accesorios.

Un lote de herramientas, consistente en tres tijeras corta hierros, dos alemanas y una americana.

Una cizaya para cortar hierro hasta 25 milímetros.

Una enderezadora mecánica de hierro hasta doce milímetros; y

Dos manómetros, motor, uno, S. E. O., y el otro, Sociedad Española Oxígeno Bilbao, completos, y siete boquillas y soplete cortador con cinco bujías.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de tres mil quinientas pesetas, en que han sido tasados especialmente los expresados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran

las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente, el diez por ciento de dicha cantidad.

Los autos y el informe de tasación del perito, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco

(A.—2.837)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita a instancia de doña María Ibarz Azpeitia, contra doña Pilar Barbacir Levié, sobre pago de cantidad, a solicitud de la parte demandante, y como prueba propuesta por la misma, se ha acordado citar por segunda vez y por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doña Pilar Barbacir Levié, a fin de que comparezca ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce del actual, a las once de su mañana, a prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento de ser tenida por confeso en las posiciones que se presentaren y fueren declaradas pertinentes.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—2.843)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del Sr. Cortés han sido seguidos por pobre autos a instancia del Procurador Sr. Reixa, a nombre de don Arturo Rivera Carmona, sobre declaración de ausencia, en los que con fecha 17 de mayo del corriente año, se dictó el auto que comprende la siguiente parte dispositiva:

S. S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia de doña Flora Fuentes Varela, y en su consecuencia nombro administrador de los bienes de dicha causante a don Arturo Rivera Carmona, como tutor de los menores doña Dolores, don Fernando y don Antonio José Rivera Fuentes, el cual llevará cuenta justificada de los ingresos y gastos para rendir cuenta a su tiempo. Publíquese esta declaración de ausencia por medio de edictos, que comprensivos de la parte dispositiva de este auto, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Y con el fin de que el presente sea publicado en la «Gaceta de Madrid», lo firmo, a 9 de diciembre de 1935. El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

(C.—521)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don W. Mario Recuero, en nombre de don Alonso Lorento Yufera, contra don Saturnino Sánchez Ortega, para hacer efectivo un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, con hipoteca de las siguientes

Fincas

Una casa, sita en la villa de El Alamo y su plaza de la Constitución, señalada con el número siete antiguo y nueve moderno, y ocupa una superficie de veinticuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pies, equivalentes a 1.906,04 metros cuadrados.

La tercera parte proindiviso de una tierra, en el propio término municipal, titulada La Cañada, al pago de su nombre o Cardenal, su cabida, según las escrituras, treinta y seis hectáreas, setenta y tres áreas y treinta y tres centiáreas, igual a ciento cinco fanegas y nueve celemines del marco de cuatrocientos estadales de diecinueve pies de lado, ciento tres fanegas con seis celemines y el resto, o sea una fanega y nueve celemines del marco de seiscientos estadales de doce pies.

Una tierra destinada al cultivo de cereales, en el mismo término municipal de Valdecobachos, que antes fué huerta, su cabida cuatro fanegas, igual a dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y una centiáreas, en la cual existe pozo deteriorado.

Mitad de la tierra sita en camino de la Romana o Juan Grande, de haber ocho fanegas, seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, noventa y un áreas y dos centiáreas.

Otra tierra y viña al Marrolo, que hoy sólo contiene cuatro aranzadas, fruto aragonés; en lo antiguo contenía dos mil cuatrocientas c e p a s, fruto temprano, trescientas aragonés y ochocientas malvar, y figuraba en tres fincas, que hoy forman una sola

Una viña tinta y blanca, con cuatrocientas cincuenta y tres cepas vivas y cinco marras, titulada Rosalía, en dicho término de Valdecobachos, su cabida sesenta y siete áreas, siete centiáreas y ochenta y siete decímetros, equivalentes a una fanega.

Otra viña fruto tinto y blanco, en el propio término de Valdecobachos, que en lo antiguo contenía seiscientos sesenta y siete cepas y dieciocho marras, y hoy contiene ochocientas veinticinco cepas y dieciocho marras y hoy contiene las referidas.

Otra viña en el mismo pago de Valdecobachos, de cabida dos hectáreas, con novecientas cincuenta y nueve cepas y cuatro marras, que hoy contiene tres aranzadas, doscientas cepas vivas y

ciento cincuenta y ocho maras.

Ha acordado, por proveído del día de hoy y toda vez que de la certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad del partido de Navalcarnero, aparecen las fincas antes mencionadas, gravadas con tres anotaciones de embargo posteriores, la primera, a favor de don Gabriel García y García; la segunda, a favor de don Arturo Rodríguez Díaz, y la tercera, a favor de don Angel Trallero Castellanos, hacer saber a dichos acreedores posteriores la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Y toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero de don Gabriel García García, don Arturo Rodríguez Díaz y don Angel Trallero Castellanos, y para que sirva de notificación, se pone el presente edicto, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz López
(A.—2.839)

SAN SEBASTIAN

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número dos, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido a nombre de la Societe de Metacux, contra don Bibiano de Olaizola, domiciliado en la calle del General Borlier, número dieciséis, sobre pago de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta diferentes bienes muebles, tasados pericialmente en la total suma de cuatro mil seiscientos cinco pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (San Sebastián), el día veintiuno del actual, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta han de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de indicada cifra, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación.

Y que los bienes fueron depositados en poder del propio señor Olaizola.

Dado en San Sebastián, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Lcdo. Evaristo Cejador Mateo
Manuel Pino

(A.—2.841)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número siete, de esta capital, en providencia de este mismo día, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por don Alfonso de Silva y Fernández de Córdoba, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra don

Mariano Roca de Togores y Caballero, en concepto de albacea y representante de la testamentaria de la fallecida, doña María de los Angeles de Medina y Garvey, y por si este señor no se considerase con personalidad bastante contra los herederos y causahabientes de la nombrada señora, cuyos nombres y paradero se desconocen, sobre nulidad o resolución por incumplimiento de contratos privados, realización de una liquidación y otros extremos, ha acordado se emplace por medio de la presente, por segunda vez, a los referidos herederos o causahabientes de doña María de los Angeles de Medina y Garvey, cuyos nombres y paradero se desconocen, para que dentro del plazo de cinco días, improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría, y apercibiéndoles que si transcurriese ese segundo término sin comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en estrados las providencias que recayeren y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel Fernández

(A.—2.835)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Enrique Luque Espejo, contra los herederos de doña María del Carmen Serrano Sánchez de Alcazar, en garantía de un crédito hipotecario de once mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Una casa principal, situada en la calle de la Villa, de esta ciudad de Martos, marcada con el número catorce, con puerta accesoria a la misma calle, señalada con el número doce y otra al castillo, que ocupa un total superficie de mil ciento setenta y tres metros y tres decímetros cuadrados, con inclusión de huerto, patio, corrales y graneros. Linda: por la derecha entrando, con casa de don Ramón Luque López y con el castillo; por la izquierda, con casa de doña Concepción Muñoz Ortuño, y por la espalda, con la misma, huerto de don Nicolás López y corrales de la casa calle Senda, propiedad de don Enrique Liebana Santos. Tiene su fachada a Mediodía.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día ocho de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.836)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio especial sumario, promovidos por don Wenceslao Cotera Vega, representado por el Procurador don Julián Zapata, contra don Francisco García Romo, sobre efectividad de un préstamo de veinticinco mil pesetas, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, y término de veinte días, las siguientes

Fincas

Una casa en la calle Real, término municipal de Carabaña, número veintiocho, que ocupa una superficie de novecientos sesenta y dos metros y ochenta y siete centímetros, y se compone de portal, cocina, pasillo que conduce al corral, comedor, dos alcobas y despacho en el principal y cuatro cámaras y pasillo en el segundo, teniendo también el bajo corral, donde existe un tinado con alquitara, un cocedero de vino, cueva, jaraf, otros dos tinados y molino aceitero, y linda: por la derecha entrando, Vicente Algara; por la izquierda, herederos de doña Josefa Hernández, Eugenia Altarez, Mariano Carniena, Zacarías Morato y Marcelina Villalvilla, y por la espalda, la calle de Alcalá.

El tipo de la segunda subasta, de la referida finca, fué el de 25.500 pesetas.

Otra casa, molino aceitero, en la misma población de Carabaña y su calle Alta de Alcalá, sin número, que consta de molino aceitero, con todos sus accesorios, cámara encima del molino, pajar, cuadra pequeña debajo del pinar, tinado de la alquitara y corral, ocupando una superficie de doscientos doce metros y treinta decímetros cuadrados y, además, un paso común, o sea teniendo derecho de servidumbre de paso por el corral de la casa de Vicente Algara; por la calle Alta de Alcalá, que mide la participación que corresponde a esta casa cincuenta y tres metros y noventa y seis centímetros; linda: por la derecha entrando, calle Alta de Alcalá; izquierda, corral de Julián Sánchez; espalda, don Dámaso Carmena, y frente, paso común y la casa anterior.

El tipo de la segunda subasta de esta finca fué el de seis mil setecientos cincuenta pesetas.

Y una tierra en el mismo término municipal y sitio de la Concepción, su cabida cuatro mil fanegas del marco de cuatrocientos estadales, equivalentes a una hectárea, cincuenta áreas y treinta centiáreas; linda: al Norte, herederos de Tiburcio González Díaz y los de Tosalia Altares; Sur, don José de Garnica y el barranco; Este, la carretera, y Oeste, herederos de Fermín Sánchez y otros.

El tipo de la segunda subasta, de la finca anterior, fué el de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de enero próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en esta tercera subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de las respectivas cantidades que sirvieron de tipo para cada una de las meridadas fincas.

Segundo

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación.

Quinto

Que las cargas anteriores y las pre-

ferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando en poder del actuario la consignación del remate, y como parte del precio del remate, devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco

(A.—2.840)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por don Aquiles Ullrich y Fat, en nombre del Banco Español de Crédito, contra don José María Mateu y doña Tomasa Gurumeta, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas, embargadas en estos autos:

Una casa, sita en el término de Pinto, señalada con el número dos de la calle de la Silla, por donde tiene su entrada, frente al Norte, lindando por todos sus aires con la casa que a continuación se describirá, que formó un todo con la de la Silla. Ocupó una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados, cinco decímetros y sesenta y cuatro milímetros, o sean cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pies cuadrados.

Tasada en la suma de quince mil ochocientos sesenta y dos pesetas.

Otra casa, en el mismo término, en la plaza de Vaquerizo, sin que conste su número, tiene su puerta de entrada frente al Poniente y a dicha plaza de Vaquerizo, lindando: a la derecha entrando, o sea al Mediodía, con la calle del Molino; a la izquierda, o Norte, con la calle de la Silla y con la casa anteriormente descrita, que formó un todo con la que se describe, y por la espalda, o Saliente, con casa de doña Carmen Mateu y doña Concepción Menéndez, palomar de don José Mateu.

Tasada en cincuenta y ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas veinte céntimos.

Otra casa, también en Pinto, señalada con el número cuatro de la calle del Correo, cuya extensión superficial no está determinada, y linda: al frente, que da al Oriente, por la derecha entrando, con la calle del Correo; con tahona de doña Antonia Escobar y herederos de don Pablo Sánchez; por la izquierda, con la calle de la Silla, y por la espalda, con casa de Manuela Fernández, Rafael Agustín y he-

rederos de Fulgencio Burgos.

Tasada en once mil cuatrocientas cuarenta pesetas setenta y ocho céntimos.

Un huerto, en el punto llamado Tahona Quemada, de caber diez celemines, o sean veintiocho áreas, cincuenta y dos centiáreas, que linda: por el Oeste, con la calle de la referida Tahona; Norte, por la Misma; Sur, con el arroyo del pueblo, que atraviesa el Egido, y Oeste, con la calle del Arroyo.

Tasado en mil pesetas.

Un palomar, en Pinto, al final de la calle de la Silla, sin número, está cercado de tapia, y linda: por su frente, al Norte, con la calle de la Silla, por la que tiene entrada; por la derecha entrando, con casa de los herederos de don Pedro López; por la izquierda, con finca de don Pedro y de don Julián Martín, y por la espalda, o Mediodía, con casa de don Tomás Roldán y de don Nicanor Benio. Ocupa una superficie de quinientos setenta y nueve metros cuadrados y veintisiete decímetros, equivalentes a siete mil cuatrocientos sesenta y un pies.

Tasado en la suma de ocho mil veintiuna pesetas sesenta céntimos.

Otra casa, sita también en término de Pinto, en la calle de la Silla, número seis, consta de piso alto y bajo, no consta su extensión superficial, y linda: por la derecha entrando, con casa de los herederos de don Lorenzo Fragua; por la izquierda y espalda, con otra de los herederos de don Pedro Faura, haciendo frente al Norte con la citada calle de la Silla, tiene su fachada y puerta de entrada a la citada calle de la Silla.

Tasada en siete mil ciento cincuenta y dos pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de enero próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo del remate será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
Angel Villar y Madruño
(A.—2.838)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital,

Hago saber: Que el día dieciocho del actual, y hora de las once, en el local de este Juzgado, calle Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo, tendrá lugar primera subasta pública para la venta de un automóvil, matrícula M. 26.911, del servicio público, tasado en la cantidad de mil quinientas pesetas, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y

Que los licitadores deberán consignar, para poder tomar parte, el diez por ciento de la misma, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

Subasta acordada en juicio verbal a instancia de don Carlos Mendoza Sáenz, representado por el Procurador don Manuel Muniesa, contra don Antonio Herrero Mayor, sobre reclamación de cuatrocientas diez pesetas, hallándose el vehículo embargado en poder del demandado.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

P. S. M.,
El Secretario,
(Firmado.)

Julio Medina

(A.—2.842)

JURADO MIXTO DEL COMERCIO DE ARTICULOS DE USO Y VESTIDO DE MADRID

Providencia: Desconociendo los domicilios de los señores que a continuación se expresan, por la presente se les cita para que comparezcan el día 25 de noviembre del corriente año, a las siete y media de la tarde, en los locales de este Jurado Mixto del Comercio de Artículos de Uso y Vestido de Madrid, calle del Barquillo, número 4, para que celebren juicio en primera convocatoria.

Luis Ochoa Luxán.
Juan Pedro López Muñoz.
Leocadio Barranco Hueta.
Fernando Medina Cabás.
Santiago Gil Viñuelas.
Lorenzo Caballero Ramón.
Ricardo Martínez Castro.
Jaime Rubayo de la Serna.
José Cañabate Celdrán.
Manuel Arias Villalbas.
José Guerrero Calisteo.
Francisco Benavides Núñez.
Pedro Follana Prieto.
Melquiades Arribas Gómez.
José María Rubio Vara.
Escolástica Vázquez.
Juan Nieto Fernández.
Manuel Díez Tejada Rodríguez.
Manuel Díez de Tejada Rodríguez.

Pilar Alonso Domínguez.
Mariano Hortet Pérez.
Policarpo Alvarez Santiago.

Esta citación se hace en virtud de las reclamaciones por despido que los

señores relacionados anteriormente han formulado contra los que, respectivamente, se detallan seguidamente, y cuyos domicilios también se ignoran, por lo que se les cita también por esta Providencia.

Rafael Lledó Chapull.
Julio Nelken.
Moisés Martínez.
Gestora Refero Mundial, S. L.
Juan Pedro Malget.
Señores Pomares.
Isidro Torretero.
Casa Derby.
José Mir.
Antonio Barcos.
Pascual de la Asunción Dasis Molina.
César Martínez Jiménez.
Francisco Llorente Moreno.
Compañía S. I. C. E.
Camisería Bros.
Maison Hispano Francesa.
Ellas Santa.
Sucesores de J. H. Josualda Prieto.

Casa Fox.
Juan Centell.
Juan Centell.
Juan Centell.
Madrid, 8 de noviembre de 1935.—
Ante mí, El Secretario (firmado).—
El Presidente.
(Núm. 3.147)

Providencia: Desconociendo los domicilios de los señores que a continuación se expresan, por la presente se les cita para que comparezcan el día 25 de noviembre del corriente año, a las siete y media de la tarde, en los locales de este Jurado Mixto del Comercio de Artículos de Uso y Vestido de Madrid, calle del Barquillo, número 4, para que celebren juicio en primera convocatoria.

Carmen Menchaca Egusquiza.
Juan de Arespacochaga.
Luis Ochoa Luxán.
Valeriano Lupón.
Federico Sedano.
Ceferino Arnal Font.
La Electro Mecánica Ibérica, Sociedad Anónima.
Julia Conde Ugarte.
Santiago Gil Viñuela.
Lorenzo Caballero.
Guillermo Gutiérrez Roncero.
Alfonso Jericó Monje.
Angeles Toha Durán.
Arturo Villarejo Pérez.
Mariano Uriarte Calatayud.
Francisco Benavides.
Eduardo Hurtado Merino.
Antonio González Queró.
Eduardo Caravantes.
Antonio Roldán Duque.
Mercedes Martínez Martín.
Melquiades Arribas Gómez.
Justo Sánchez Escribano.
Medardo Sanguino Rodríguez.
Juan Nieto Fernández.
Juan Isidoro Rodríguez.
Felipe González Carbó.
José Arévalo Rivera.
Pilar Alonso Domínguez.
Mariano Hortet Pérez.
Policarpo Alvarez Santiago.

Esta citación se hace en virtud de las reclamaciones por salarios que los señores relacionados anteriormente han formulado contra los que, respectivamente se detallan a continuación, y cuyos domicilios también se ignoran, por lo que también se les cita por esta providencia.

Rogelia Gómez Cacho. U Y A
Elpidio de Mier.
Rafael Lledó Chapull.
José María Martínez Marfós.
Sociedad Industrial Ibérica Abonos Químicos, S. L.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante

AVISO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de septiembre de 1934, se pone en conocimiento del público que a partir del día 10 de enero de 1936, quedarán suprimidas las guarderías en los pasos a nivel que se expresan a continuación:

PROVINCIA DE MADRID

TÉRMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE ORDEN	SITUACIÓN KILOMÉTRICA	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	NOMBRE DEL PASO	CATEGORÍA	SEÑALES DE PROTECCIÓN
LINEA DE MADRID A ALICANTE						
Villaverde.....	1	8,625	Camino vecinal de Villaverde.....	»	D.	(2)
Getafe.....	3	12,921	» rural de Los Llanos.....	»	D.	(2)
Pinto.....	8	18,450	» rural de Valdelobos.....	»	D.	(2)
Valdemoro.....	15	25,302	» rural de Las Entregas.....	»	D.	(2)
Ciempozuelos.....	17	35,950	» rural Vereda de las Cárcelas.....	»	D.	(2)
Aranjuez.....	31	58,096	» vecinal de Yepes.....	»	D.	(2)
Idem.....	32	59,929	» de Toledo.....	»	D.	(2)
Idem.....	33	61,624	» de Toledo.....	»	D.	(2)

Las señales establecidas en los caminos para protección de pasos son:

- (1) Los pasos de la categoría C en que se suprime la guardería por sus condiciones de visibilidad, están dispuestos con vallas en las entradas del paso y señales en el camino de forma de aspa, sencilla o doble (según se trate de vía única o doble), con las indicaciones «PASO SIN GUARDERÍA» y «OJO AL TREN» en las aspás, y la de «ATENCIÓN AL TREN» en un cartel rectangular debajo del aspa. Estas señales están situadas en el camino, a 100 metros de distancia del eje del ferrocarril, a uno y otro lado del paso.
- (2) En los pasos de la categoría D en que se suprime la guardería, y que tienen circulación de automóviles, se han instalado iguales señales que en los anteriores, sustituyendo la valla por postes.
- (3) Los pasos a nivel de la categoría D en que se suprime la guardería y que no tienen circulación de automóviles, están provistos de señales rectangulares, con la indicación «ATENCIÓN AL TREN», situadas a uno y otro lado del ferrocarril, a diez metros o a cinco metros del eje del mismo, según se trate de caminos por los que puedan circular vehículos de tracción animal, o de sendas para peatones, caminos de herradura y pasos particulares.

NOTA.—Tanto las vallas como los postes que soportan las señales, y los que jalonan el paso a nivel, están pintados alternativamente de franjas blancas y negras. (A.—2.834)

José Orozco García.
La Electro Mecánica Ibérica.
José Ventoso.
Juan Pedro Malget.
Señor Pomarés.
Casa Multicot.
Gregorio Arroyos.
Juana de Horna.
Fructuoso Huerta.
Cooperativa Pedagógica Española.
César Martínez Jiménez.
Sánchez Lebrón.
La Maquinaria Hispano Inglesa.
Olegario Serrano.
Salvador Soriano.
Antonio Caballero Martínez.
Compañía S. I. C. E.
Roldós Tirolenses, S. A.
Eufemio García.
Elías Santa.
Lucas Luna Martos.
Jaime Garrigós Arranz.
Fernando García Yáñez.
Juan Centell Viver.
Juan Centell Viver.
Juan Centell Viver.
Madrid, 8 de noviembre de 1935.—
Ante mí: El Secretario (firmado).—
El Presidente.
(Núm. 3.147)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DE OREJA
Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 30 de noviembre último, el presupuesto ordi-

nario para el próximo año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal, pudiéndose reclamar contra el mismo ante la Delegación de Hacienda de la provincia en el plazo y forma que determina el artículo 301 de dicho Cuerpo legal. Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 2 de diciembre de 1935.—El Secretario, Mariano Mingo.
(Núm. 3.462) (X.—917)

CHINCHON

Aprobado por la Junta de los pueblos de este partido judicial el presupuesto de gastos de Administración de Justicia para el próximo año de 1936, en sesión de 28 del actual, queda expuesto al público en la Secretaría de la los pueblos por término de quince días hábiles, para que puedan ser interpuestas cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Chinchón, 30 de noviembre de 1935.—El Secretario, P. A. Laviada.
(X.—931)

BUSTARVIEJO

Recibido en este Ayuntamiento, del Servicio de Conservación Catastral de la Riqueza Rústica, el padrón de la contribución que ha de gravar dicha riqueza en este término muni-

cipal en los ejercicios de 1936 y 1937, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones que se presenten contra el mismo, las cuales versen sobre errores aritméticos o de copia, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bustarviejo, 2 de diciembre de 1935.
El Alcalde, José de Fata.
(X.—913)

TORREJON DE ARDOZ

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, fomado para el año 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Torrejón de Ardoz, 30 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Joaquín Carriedo.
(Núm. 3.463) (X.—914)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento de la base segunda de las vigentes para la ejecución del presente presupuesto, se requiere

a todas aquellas personas o entidades que hayan prestado servicios o suministros a este Ayuntamiento, en el año 1935 o en los cinco anteriores, para que con los correspondientes escritos, presenten en el Negociado de Intervención de pagos, antes de finalizar el presente mes de diciembre, los originales y duplicados de las facturas de sus créditos, a fin de que, en su caso, puedan incluirse en la «Relación de créditos pendientes de pago».

Chamartín de la Rosa, a 4 de diciembre de 1935.—El Alcalde-Presidente, Miguel Mar.
(X.—941)

BRAOJOS

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Braojos, 3 de diciembre de 1935.
El Alcalde, Anastasio Montoya.
(Núm. 3.534) (X.—940)

EL ATAZAR

Aprobado por la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1936, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del mismo.

El Atazar, 25 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan Lozano. (Núm. 3.425) (X.—930)

REDUEÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año 1936, se expone al público por quince días en esta Secretaría de mi cargo, para oír reclamaciones.

Redueña, 29 de noviembre de 1935. El Secretario, S. Martín. (X.—926)

CANENCIA

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal formado para el próximo ejercicio de 1936, se expone durante el plazo de quince días hábiles, para que en este término y otros quince más, se puedan interponer las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Asimismo se exponen al público por quince días hábiles las Ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento para regular las exacciones comprendidas en el presupuesto aprobado, para que, en el caso de reclamaciones contra las mismas, elevarlas con las citadas Ordenanzas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Canencia, a 20 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Aniceto Reguera. (Núm. 3.432) (X.—925)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ... días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclama-

ciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

San Martín de la Vega, a ... de noviembre de 1935.—El Alcalde, Santos Rodríguez. (Núm. 3.433) (X.—924)

EL ESCORIAL

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 5 del actual, ha acordado adjudicar mediante subasta pública, el servicio de limpieza de las vías públicas y recogida de basuras de las viviendas particulares, durante el año 1936.

Lo que se hace saber para el general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de contratación municipal, significando que durante el plazo de cinco días se admitirán reclamaciones, pasados que sean no serán atendidas.

El Escorial, a 6 de diciembre de 1935.—El Alcalde, J. Rodríguez. (Núm. 3.579) (O.—1.246)

TORREJON DE LA CALZADA

El 22 del corriente mes se celebrarán las subastas para los arbitrios de pesas y medidas, carnes frescas y saladas, industrias callejeras y ambulantes, y bebidas espirituosas y alcohólicas, cuyos pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

El Alcalde, Antonio F. Cuervo. (Núm. 3.578) (O.—1.245)

CAMPO REAL

Acordado por este Ayuntamiento el suplemento de las consignaciones del presupuesto ordinario del año actual, las mismas son del modo siguiente:

Al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 7.º, «Efectos y mobiliario», pesetas 100.

Al capítulo VII, artículo 1.º, con-

cepto 3.º, «Conservación y reparación de fuentes, cañerías y contadores», 700 pesetas.

Y al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 4.º, «Conservación de calles y caminos», 300 pesetas.

En total, 1.100 pesetas, con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del último ejercicio.

Se anuncia la exposición al público del expediente por término de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones procedentes.

Campo Real, 5 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Manuel González. (Núm. 3.580) (E.—350)

HORTALEZA

Don Mariano Morales de la Fuente, Alcalde constitucional de esta villa de Hortaliza,

Hago saber: Que para atender al pago de indemnización de alquiler de casa de los maestros don Juan Mateo Sanz (primer trimestre), y a don Gil Vigo (segundo, tercero y cuarto), del año actual, y siendo insuficientes las consignaciones para dicho fin, así como otra para calefacción de los tres locales escuelas, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo VII, artículo 2.º, concepto 2.º, 114 pesetas.

Del capítulo VII, artículo 2.º, concepto 2.º, 75 pesetas.

Suma total, 189 pesetas.

Al capítulo X, artículo 1.º, concepto 2.º, 114 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 4.º, 75 pesetas.

Suma total, 189 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda mu-

nicipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hortaliza, a 5 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Mariano Morales. (Núm. 3.575) (E.—349)

GALAPAGAR

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario del ejercicio actual, por valor de 2.120,21 pesetas, se expone al público en la Secretaría durante quince días, a fin de oír reclamaciones.

Y a los efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, se pone en conocimiento general.

Galapagar, 30 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Cesáreo Martínez. (E.—348)

LEGANES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 1936, así como las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el citado ejercicio; durante el plazo de quince días, se hallarán de manifiesto estos documentos en las oficinas municipales, de nueve a veinte horas, al objeto de que puedan ser examinados por el público interesado y deducirse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes durante los quince días siguientes.

Leganés, 10 de diciembre de 1935.—El Alcalde-Presidente, P. Durán. (E.—347)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por este Ayuntamiento de mi presidencia, y en sesión del día 29 del

ENSEÑANZA Y CULTURA

(Comprende Colegio de las Mercedes, parte docente del de Pablo Iglesias, Biblioteca, Imprenta y atenciones de cultura.)

Ponente: don Antonio Antoranz.
Suplente: don José de la Fuente Rivacoba.

DEMENTES

Ponente: don Marcelo Gómez.
Suplente: don Jesús del Pino.

ARQUITECTURA Y EDIFICIOS PROVINCIALES

Ponente: don Manuel Navarro.
Suplente: don Tomás Pérez Toledo.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

Ponente: don Roberto García Trabado.
Suplente: don Marcelo Gómez.

SALUBRIDAD E HIGIENE

(Comprende abastecimientos de aguas, alcantarillado y otras atenciones de higiene en los pueblos de la provincia.)

Ponente: don Juan Manuel Puente Sanz.
Suplente: don Antonio Antoranz.

GARAJE

Ponente: don Tomás Pérez Toledo.
Suplente: don Antonio Antoranz.

CEDULAS

Ponente: don Roberto García Trabado.
Suplente: don Marcelo Gómez.

RESIDENCIA DE ANCIANOS Y COLEGIO PABLO IGLESIAS

Ponente: don Manuel Navarro.
Suplente: don Juan Manuel Puente Sanz.

el caso de las opositoras números 29 y 30 y el abono de dietas de los tres que formaron parte del Tribunal a estudio y dictamen de la Ponencia de Personal.

1.595. Aprobar los proyectos y presupuestos de obras de abastecimiento de aguas y de alcantarillado que se mencionan en la relación remitida por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y concederles la subvención propuesta por dicho técnico.

1.596. Elevar proposición al Ministerio de Obras públicas, a efecto del concurso convocado en 20 del corriente para concesión de primas previstas en la Ley de 25 de junio de 1935, en solicitud de aplicación de los beneficios de dicha Ley a las obras de construcción de los caminos vecinales de Arganda al Puente de San Martín de la Vega; de Chinchón a Belmonte; de la carretera de Aranjuez a Brea, a la de Colmenar de Oreja a Villarrubia, por la Vega de Colmenar; de la carretera general de Andalucía al Barrio de Usera; de Valdellagua a Colmenar de Oreja; de Arganda a Valdilecha; de la Estación de las Infantas a la Barca de Añover; de Villar del Olmo al límite de la provincia; de Boadilla del Monte a Villaviciosa; de Cenicientos al límite de la provincia; de Colmenar del Arroyo al de Robledo de Chavela a Fresnedillas; de Gandullas a empalmar con el de Montejo en la Dehesa de Piñuécar; del camino de la Legión al camino Alto de San Isidro (en término de Madrid); cuyos proyectos, aprobados por esta Corporación, importan el total de 1.905.383,79 pesetas, de las cuales será satisfecho por esta Excm. Diputación el 50 por 100, o sea la suma de 952.691,86 pesetas.

1.597. Formular asimismo, proposición al Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo previsto en la Ley sobre Paro Obrero, y a efecto del concurso convocado en 20 del corriente en petición de aplicación de los beneficios de la repetida Ley a las obras de abastecimiento de aguas de Arganda, Colmenar de Oreja, Fuénlabrada, Navalcarnero y San Agustín, conforme a los proyectos que se aprueban por esta Corporación y que importan en total 905.117,83 pesetas.

1.598. Deducir proposición, en el concurso convocado en 20 de este mes por el Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de 25 de junio de 1935, interesando los beneficios

próximo pasado noviembre, ha sido nombrado Agente Ejecutivo para el cobro por vía de apremio de todos los descubiertos municipales, don Tomás Rubio Rodríguez.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Villaviciosa de Odón, 3 de diciembre de 1935.—El Alcalde, E. Lucero. (O.—1.240)

CERCEDILLA

Al día siguiente de hacer veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte Pinar Baldío, común de estos propios, y los de Navacerrada, para 600 cabezas de ganado lanar y 400 vacuno, bajo el tipo de tasación de pesetas 2.609,50 y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de la clase sexta y en pliego cerrado, durante media hora.

Cercedilla, 7 de diciembre de 1935. El Secretario, Antonio Esteban.

(Núm. 3.574) (O.—1.244)

VALDETORRES DE JARAMA

Las subastas para el arriendo de los arbitrios acordados por este Ayuntamiento de mi presidencia para el año de 1936, se celebrarán en esta Casa Consistorial, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, el día 15 del corriente mes y horas que se señalan a continuación:

Arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, a las diez horas, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Derechos de degüello, a las once, bajo el tipo de 2.350 pesetas.

Puestos público y ambulancia, a las doce, bajo el tipo de 280 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda, a los siete días siguientes, a las mismas horas y bajo el mismo tipo y condiciones.

Valdetorres de Jarama, a 4 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Sotero del Valle.

(Núm. 3.581) (O.—1.247)

TITULCIA

La subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1936, tendrá lugar en las Salas Consistoriales y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 15 de diciembre, a las once y media de su mañana, con sujeción al tipo y condiciones que se expresan en el pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Titulcia, 3 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Joaquín Castillo.

(Núm. 3.573) (O.—1.243)

ALAMEDA DEL VALLE

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del mismo para el año 1936, se expone al público por quince días, contados desde el día 2 de diciembre próximo, a fin de que puedan examinarlo y formular reclamaciones quien lo estime conveniente.

Alameda del Valle, a 30 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Mariano Onofre.

(Núm. 3.431) (X.—923)

CIEMPOZUELOS

Don Clemente de la Torre Gutiérrez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento constitucional de Ciempozuelos,

Hago saber: Que en sesión de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el año próximo de 1936, y que el mismo queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, cu-

yos días se contarán desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924 y durante dicho tiempo podrá ser examinado por los contribuyentes y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que se indican en el artículo 301 del Estatuto municipal y el 6.º del Reglamento ya citado.

Ciempozuelos, 29 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Clemente de la Torre.

(X.—932)

PISUECAR

Formado y aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Piñuécar, 2 de noviembre de 1935. El Alcalde, P. O., A. Vélez.

(Núm. 3.513) (X.—934)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Celso Mezquita Smith se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de 5 de julio de 1935, relativo a la «Reorganización de servicios».

Madrid, 20 de noviembre de 1935. El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 3.280)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Carlos Tormo López se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 10 de junio de 1935, que denegó al recurrente solicitud para tomar parte en el concurso restringido para proveer una plaza de Ayudante facultativo del Ensanche.

Madrid, 19 de noviembre de 1935. El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Marcos Pelayo se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 21 de mayo de 1935, por el que se confirma el acuerdo de la segunda Junta del Colegio de Abogados, que clasificó al recurrente en la categoría para el pago de la contribución industrial.

Madrid, 19 de noviembre de 1935. El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

Primer Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE MADRID

El día 30 del actual, a las once horas, en el Cuartel que ocupa la fuerza de la expresada, García de Paredes, 6 y 8, se venderán en pública subasta doce equipos (monturas) de tropa dados por inútil.

Madrid, 7 de diciembre de 1935.—El primer jefe, Sebastián Royo Salasamendi.

(O.—1.242)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 8

de la referida Ley para las obras de alcantarillado en los pueblos de la provincia que se relacionan en la propuesta del señor Ingeniero provincial, y cuyos proyectos se aprueban por esta Corporación.

1.599. Solicitar del Ministerio de Obras públicas la inclusión en los beneficios de la Ley de 25 de junio de 1935, previa prórroga de plazo para presentación de proyectos, de las obras de caminos vecinales de Campo Real a Velilla de San Antonio, de Brunete a Quijorna, de Vadilecha a la carretera de Ajalvir, de la general de Andalucía a San Martín de la Vega al río Jarama, por el antiguo camino de Chinchón, del kilómetro 13 de la carretera de Francia al Parque Norte de Madrid, del camino desde el pueblo de Majadahonda a la Dehesa Boyal perteneciente al mismo, del camino de acceso desde la carretera de Alcorcón al Parque Forestal de Villaviciosa de Odón y del camino desde San Martín de Valdeiglesias al monte denominado Navahoncil, proyectos importantes en total 700.000 pesetas, así como la de abastecimiento de agua de Santos de la Humosa, Estremera, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias, Rozas de Madrid, Villanueva de Perales, Chapinería, Berzosa y Serrada de la Fuente, y cuyos proyectos ascienden a la cantidad de 1.197.000 pesetas.

1.600. Solicitar que en aplicación extensiva de la ley de 25 de junio de 1935, se subvencione por el Estado las obras de construcción del Instituto Provincial de Obstetricia y Sala de curas del Hospital Provincial, que importan en total 7.424.345,58 pesetas.

1.601. Solicitar, también en aplicación extensiva de la ley sobre el Paro, la concesión de subvención para ejecución de obras de mejora y reforma de los Establecimientos de la Inclusa y Colegio de la Paz, Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Colegio Pablo Iglesias y Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, según detalle propuesto por la Sección de Arquitectos, así como para la construcción de un nuevo Palacio provincial y Garaje, y cuyos proyectos serán presentados dentro del plazo previsto en la ley, previa petición de la prórroga señalada en la misma.

1.602. Instruir con urgencia expediente de habilitación del crédito necesario, con cargo al remanente del ejercicio de 1934, a fin de constituir el depósito del 5 por 100 previsto como necesario para

obtener la adjudicación de las subvenciones solicitadas en los concursos anunciados a virtud de lo dispuesto en la ley sobre Paro obrero, sin perjuicio de reintegrar tal suma al presupuesto ordinario, una vez se hayan obtenido los recursos extraordinarios que se propongan.

1.603. Que por la Comisión de Hacienda se estudie con urgencia la obtención de recursos extraordinarios en los términos que autoriza el Decreto de la Presidencia de 1.º de agosto de 1935, con el fin de atender a las inversiones que demanda la ley del Paro obrero, en relación con los proyectos anteriormente citados.

Sesión de 14 de septiembre de 1935

1.604. Nombrar Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial a don Roberto García Trabado.

1.605. Nombrar Vicepresidente de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial a don Jesús del Pino Sáinz.

Sesión de 16 de septiembre de 1935

1.606. Aprobar la siguiente distribución de Ponencias:

SERVICIOS HOSPITALARIOS

(Comprende Hospital Provincial exclusivamente.)

Ponente: don Jesús del Pino.

Suplente: don Emilio Estébanez.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS, CIRUGIA INFANTIL, DEPOSITO DE FARMACIA Y FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Ponente: don Antonio Antoranz.

Suplente: don Emilio Estébanez.

VIAS Y OBRAS

Ponente: don Tomás Pérez Toledo.

Suplente: don Antonio Antoranz.